

# PREMIO DE COMPOSICIÓN 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Este premio estimula la creación de ocho (8) obras, en la modalidad canción, realizadas por compositores residentes en Bogotá, que presenten una obra inédita\* que contenga hasta diez (10) instrumentos o voces en cualquier género musical, a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico.

\***Obra inédita:** De conformidad con lo dispuesto en el literal G del artículo 8 de la Ley 23 de 1982, se considera una obra inédita: *“aquella que no haya sido dada a conocer al público”*, lo que incluye la publicación en redes sociales, plataformas de streaming y cualquier medio magnético o físico que implique una distribución.

## CONVOCATORIA ABIERTA BAJO LA MODALIDAD ANÓNIMA

De acuerdo a las Condiciones Generales de Participación 2024 del Programa Distrital de Estímulos (PDE) es importante que ninguno de los documentos aportados o el contenido de la propuesta revele la identidad del participante. Esto incluye la propiedad y nombre de los archivos, links, correos electrónicos, carpetas, o datos del equipo o usuario desde el cual se guarda el archivo, etc. Tampoco es válido el uso de seudónimos u otros nombres. Cualquier indicio de la identidad del participante generará que la propuesta sea rechazada.

## Línea estratégica

Creación

## Área(s)

Música

## Número de estímulos:

8

## Total de recursos:

\$ 30.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Para la **Categoría Adultos compositores:** se escogerán cuatro (4) obras, como ganadoras, las cuales recibirán un estímulo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) cada una.

Para la **Categoría Jóvenes compositores:** se escogerán cuatro (4) obras, como ganadoras, las cuales recibirán un estímulo de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada una.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

Como parte vital del fomento a los procesos de creación musicales, el Instituto Distrital de las Artes- Subdirección de las Artes- Gerencia de Música responde al sector mediante un premio que promueve el ejercicio creativo de nuevos repertorios, en cumplimiento de los núcleos 1 al 3 del Plan Estratégico Cultural Ciudad Creativa de la Música, así como el propósito 1 del Plan Distrital de Desarrollo.

Dada la naturaleza de la entidad, la pertinencia de la formulación que se hace de este estímulo para el 2024 responde a la diferenciación sectorial planteada en la constitución del sector Cultura, Recreación y Deporte, respecto del fomento a la creación musical que promueve el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

## Objeto

Este premio estimula la creación de ocho (8) obras, en la modalidad de canción, realizadas por músicos compositores residentes en Bogotá, que presenten una obra inédita\* que contenga hasta diez (10) instrumentos o voces en cualquier género musical, a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico.

**\*Obra inédita:** De conformidad con la Ley 23 de 1982, se considera una obra inédita “aquella que no haya sido dada a conocer al público”, lo que incluye la publicación en redes sociales, plataformas de streaming y cualquier medio magnético o físico que implique una distribución.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	14/06/2024 17:00:00	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	11/09/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/11/2024	

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.  <i>Esta CONVOCATORIA es de MODALIDAD ANÓNIMA. Por lo tanto, debe acatar las instrucciones enunciadas en la sección “Inscripción al Programa Distrital de Estímulos PDE-Inscripción a convocatorias con participación anónima”, de las Condiciones Generales de Participación 2024.</i>

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas Jurídicas.
- Agrupaciones.
- Los ganadores del PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA en la vigencia del año 2020.
- Los ganadores del PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA en la vigencia del año 2021.
- Los ganadores del PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA en la vigencia del año 2022.
- Los ganadores del PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA en la vigencia del año 2023.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Música, composición, arreglos, docencia.

#### Área perfil:

Música

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Creación, composición y arreglos, docencia, interpretación.

### **Área perfil:**

Música

### **Formación profesional:**

Si requiere formación profesional

### **Nivel de formación:**

### **¿El jurado debe residir en Bogotá?:**

No es necesario que resida en Bogotá

## **Perfil 3**

### **Área conocimiento:**

Bellas Artes

### **Campo de experiencia:**

Creación, composición y arreglos, docencia, interpretación.

### **Área perfil:**

Música

### **Formación profesional:**

No requiere formación profesional

### **Nivel de formación:**

### **¿El jurado debe residir en Bogotá?:**

No es necesario que resida en Bogotá

## **Perfil 4**

### **Área conocimiento:**

Bellas Artes

### **Campo de experiencia:**

Creación, composición y arreglos, docencia, interpretación.

### **Área perfil:**

Música

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 5

### Área conocimiento:

Bellas Artes

### Campo de experiencia:

Creación, composición y arreglos, docencia, interpretación.

### Área perfil:

Música

## Formación profesional:

No requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	5 mb

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Propuesta	Presente la propuesta en un documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relaciona a continuación:  <b>1. FORMATO CANCIÓN</b>  <b>1.1 Letra:</b> Anexe al	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>documento el texto completo de la obra.</p> <p>*En caso de que el texto de la obra sea escrito en otro idioma, se debe incluir la traducción al español.</p> <p><b>1.2. Composición:</b> Anexe al documento la composición en una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Partitura general (score).</li><li>• Partitura de la melodía, acompañada por el cifrado.</li></ul> <p>Recuerde que esta CONVOCATORIA está ABIERTA BAJO LA MODALIDAD ANÓNIMA.</p>		
ARCHIVO DE AUDIO EN FORMATO MP3	<p>Cargue en la plataforma de inscripción un (1) archivo de audio con la grabación de la obra inédita. El archivo debe ser únicamente en formato MP3 y tener un tamaño máximo de 15 MB.</p> <p>La grabación no debe ser profesional necesariamente, pero debe cumplir con las condiciones mínimas de calidad de audio, que permitan escuchar la obra con claridad y sin ruido ambiente.</p> <p>Recuerde que esta CONVOCATORIA está ABIERTA BAJO LA MODALIDAD ANÓNIMA.</p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en</p>	mp3	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Categoría:** Adultos compositores

**Ronda:** Selección de ganadores

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Dominio de los recursos técnicos compositivos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos y de orquestación) y creatividad en su aplicación.	0 a 40
2	Dominio de los géneros musicales abordados en la composición y coherencia de su aplicación en la obra.	0 a 30
3	Dominio de los recursos literarios y su relación con los elementos musicales (prosodia, figuras literarias y estructura).	0 a 30

### Nombre ronda

**Categoría:** Jóvenes compositores

**Ronda:** Selección de ganadores

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Dominio de los recursos técnicos compositivos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos y de orquestación) y creatividad en su aplicación.	0 a 40
2	Dominio de los géneros musicales abordados en la composición y coherencia de su aplicación en la obra.	0 a 30
3	Dominio de los recursos literarios y su relación con los elementos musicales (prosodia, figuras literarias y estructura).	0 a 30

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección de ganadores, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

2. Reconocer públicamente la creación colectiva de la obra ganadora, cuando aplique.

**Nota:** Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Diligenciar y entregar al Idartes el formato de la licencia de uso o autorización de uso de la obra ganadora, firmada por quienes hayan participado en su creación, garantizando la protección de la propiedad intelectual, derechos morales y patrimoniales de autor.
3. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
4. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.
5. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-21 POR FAVOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)